

***Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas  
N° 088-2022-PATPAL-FBB/GAF***

San Miguel, 16 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 227-2022/GAJ de fecha 09 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de fecha 09 de noviembre de 2020 de la Tercera Sala Laboral de Lima; Expediente N° 3079-2019; El Informe N°528-2022/GAF SRH de fecha 16 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de fecha 09 de noviembre de 2020, la Tercera Sala Laboral de Lima resolvió confirmar la Sentencia N° 296-2019 de fecha 06 de setiembre de 2019 expedida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Exp N° 3079-2019 que resolvió declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Carlos Manuel Lazo Mendoza contra el PATPAL FBB; por lo tanto, la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada desde el 01 de enero de 2010 en adelante;

Que, mediante memorando N° 227-2022/GAJ de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 3079-2019 seguido por Carlos Manuel Lazo Mendoza contra el PATPAL FBB, ante el 12° Juzgado de Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante resolución de fecha 25 de julio de 2022, se requiere al PATPAL FBB a fin de que cumpla considerar al demandante con contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01 de enero de 2010 en adelante bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento;

Que, Mediante Informe N° 528-2022/GAF-SRH de fecha 16 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el mencionado trabajador ha laborado en la entidad bajo el régimen CAS desde el 01/12/2010 hasta la actualidad, siendo su cargo el de Operario en Jardinería de la Subgerencia de Botánica; siendo que en el periodo del 01/01/2010 al 30/11/2010 presto servicios bajo la modalidad de órdenes de servicios;



Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB “*Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes*”;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que “*son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos, tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor CARLOS MANUEL LAZO MENDOZA desde del 01 de enero de 2010 en adelante dando cumplimiento a lo dispuesto por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor Carlos Manuel Lazo Mendoza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Eco. ANDERSON SILVA CORDOVA  
Gerente de Administración y Finanzas